
SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 3396

COMISIONES DE SEGURIDAD INTERIOR Y DE LEGISLACION PENAL

Impreso el día 27 de noviembre de 2003

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2003

SUMARIO: **Plan** de Prevención del Delito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés legislativo. **Saredi**. (4.582-D.-2003.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación Penal han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saredi por el que declara de interés parlamentario el Plan de Prevención del Delito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el infome que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 25 de noviembre de 2003.

Fernando R. Montoya. – Margarita R. Stolbizer. – Angel E. Baltuzzi. – Franco A. Caviglia. – José L. Fernández Valoni. – José C. G. Cusinato. – Elsa Lofrano. – Fernando C. Melillo. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Héctor J. Cavallero. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Juan C. Lynch. – Juan C. López. – Adrián Menem. – Leopoldo R. G. Moreau. – Héctor R. Romero. – Ramón E. Saadi. – Raúl J. Solmoirago. – Pedro A. Venica. – Ricardo C. Quintela.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Plan de Prevención del Delito coordinado por la Dirección de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Roberto M. Saredi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación Penal, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Saredi, por el que se declara de interés parlamentario el Plan de Prevención del Delito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por el presente proyecto de declaración se solicita que la Honorable Cámara de Diputados declare de interés legislativo el Plan de Prevención del Delito coordinado por la Dirección de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Inspirado en experiencias llevadas a cabo –desde hace más de dos décadas– en ciudades europeas y de los Estados Unidos de América, dicho plan –vulgarmente llamado de las “cuadras solidarias”– se ha adaptado a la realidad de la ciudad a partir de una iniciativa de los vecinos del barrio de Saavedra.

Se trata, señor presidente, de una iniciativa concreta y posible para combatir la sensación de inseguridad que padecen algunos de los habitantes de la Capital Federal, y puede servir de modelo o ejemplo a aplicar en otras ciudades de nuestra República.

Por otra parte, y si bien su principal objetivo es la prevención del delito –especialmente robos y hurtos–, la experiencia indica que sirve también para reforzar los vínculos comunitarios entre las familias del lugar en que se aplica.

Asimismo, resulta un canal adecuado para que los habitantes de Buenos Aires hagan llegar sus inquietudes a las autoridades municipales, en materias tan variadas como luces, veredas, tránsito y demás cuestiones netamente barriales.

Por otra parte, puede destacarse que se ponen en práctica principios que estimo valiosos: el de solidaridad y el de participación directa.

Como cabal demostración de la eficacia del mecanismo, basta con señalar que hoy contempla las necesidades de unas 30.000 personas (cuando, en sus inicios, en 1997, lo hacía respecto de 4.000 porteños).

En similar orden de ideas, pondero que las “cuadras solidarias” eran aproximadamente 40 en 2001. Ya en el año pasado ascendieron a 238 y actualmente son alrededor de 355.

Quede claro que es un paliativo frente a la ineficacia de la prevención policial y que resulta útil fundamentalmente en los barrios residenciales (siendo más dificultosa su implementación en las zonas de paso o intenso tráfico de personas).

Pero su utilidad en Saavedra, Belgrano, Palermo, Villa Devoto, Villa del Parque, Parque Chacabuco, Almagro y Pompeya es indudable, más allá de que resulta imposible cuantificar con precisión cuántos delitos se evitan con el sistema.

Lo cierto es, y no es poca cosa, que los vecinos se sienten más seguros y escuchados por las autoridades policiales y de la ciudad (que gestiona el plan por intermedio de los CGP –Centros de Gestión y Participación– y con un delegado de Prevención del Delito que se encuentra en cada uno de ellos).

Finalmente, señor presidente, estimo oportuno indicar que los costos del programa son insignificantes, así como que resulta una alternativa gratuita, con un gran componente ciudadano y solidario, frente al sistema de vigiladores privados (con el que, por otra parte, puede coexistir sin dificultad alguna).

Basta con conectarse con los responsables del plan y la policía, intercambiar teléfonos, poner atención y colaboración mutua para que los delitos disminuyan (en tanto su desaparición resulta prácticamente imposible).

Por las razones anteriormente expuestas elevo a consideración el presente proyecto de declaración, solicitando a los señores diputados y diputadas su voto favorable.

Miguel Saredi.